

Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.

Ciudad de México, a 3 de mayo de 2017.

El C. Presidente: Muy buenas tardes, señoras y señores Consejeros y representantes.

Damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, verifique si tenemos quórum legal para sesionar.

El C. Secretario: Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 18 Consejeros y representantes, por lo que existe quórum para su realización.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación de permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

El C. Presidente: Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano por favor.

Aprobada.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con la sesión.

El C. Secretario: Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

El C. Presidente: Colegas, está a su consideración el orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Para pedir que se retire el apartado 8.2 del orden del día; este es un acatamiento que resuelve, es el SUP-RAP-435/2016 que se interpuso por Francisco Gabriel Arellano Espinosa.

Es un candidato independiente y el motivo de la petición para que se retire del orden del día, es para poder seguir analizando la información respecto de los saldos que tiene este candidato independiente para, en su caso, poder imponer alguna sanción económica

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Al no haber más intervenciones por favor, Secretario del Consejo, con la modificación que ha sugerido el Consejero Electoral Enrique Andrade, le pido que consulte si el orden del día es de aprobarse.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica se consulta si se aprueba el orden del día, tomando en consideración la propuesta presentada por el Consejero Electoral Enrique Andrade, a fin de suprimir del mismo el apartado 8.2

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

El C. Secretario: El primer punto del orden del día, es el relativo al Informe que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización a través de la Comisión de Fiscalización al Consejo General, respecto de la situación que guarda el proceso de liquidación del otrora Partido Humanista, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 97 de la Ley General de Partidos políticos y 397, numeral 3, del Reglamento de Fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, damos por recibido el mismo.

Le pido, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento de queja en materia de fiscalización de los recursos de los partidos políticos, instaurada en contra del Partido Movimiento Ciudadano y su otrora precandidato a Presidente Municipal por el Municipio de Martínez de la Torre, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identificado con el número de expediente INE/Q-COF-UTF/41/2017/VER.

El C. Presidente: Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Resolución mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores...

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

... al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 2.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo a los Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de los Ingresos y Gastos para el desarrollo de las actividades para la obtención de apoyo ciudadano de los aspirantes y precandidatos a diversos cargos de elección popular correspondientes al Proceso Electoral Local Ordinario 2016-2017 en los estados de Coahuila, Estado de México, Nayarit y Veracruz, mismo que se compone de 5 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión alguno de los apartados, del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: El apartado 3.5, del orden del día Consejero Presidente.

El C. Presidente: El 3.5.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: El apartado 3.4 del orden del día por favor.

El C. Presidente: Gracias Consejero Electoral Ciro Murayama.

Consulto a los Consejeros Electorales Ciro Murayama y Benito Nacif si desean hacer una intervención puntual o una intervención en lo general, caso en el cual procederíamos, como ha ocurrido en ocasiones anteriores.

Si las observaciones son puntuales a los puntos en específico, creo que podemos tomar la votación de los puntos que no han sido reservados.

Por favor, Secretario del Consejo, tome la votación de los Proyectos de Dictamen y Proyectos de Resolución identificados en el orden del día como apartados 3.1, 3.2 y 3.3.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificados en el orden del día como los apartados 3.1, 3.2 y 3.3, tomando en consideración en este último la adenda circulada previamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados, por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis discusión y votación del Proyecto de Dictamen y el respectivo Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como apartado 3.4.

Dicho apartado fue reservado por el Consejero Electoral Ciro Murayama, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes.

Quiero referir un tema puntual que tiene que ver con lo que ya discutimos la sesión anterior sobre las agendas de los candidatos. Lo que en esa ocasión acordamos, en buena medida una propuesta construida a partir de intervenciones del Consejero Electoral Enrique Andrade, Presidente de la Comisión de Fiscalización y de la Consejera Electoral Pamela San Martín y que fue el que se sancionara con 50 Unidades de Medida y Actualización el reporte extemporáneo de eventos...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

... el que se sancionara con 50 Unidades de Medida y Actualización el reporte extemporáneo de eventos, entendido como extemporáneo aquel que hacia imposible programar tareas de fiscalización y que en cambio cuando se tuviera un reporte tardío, pero todavía con antelación, hubiese una sanción de 10 Unidades de Medida y Actualización.

En el Proyecto de Resolución que se nos presenta, no hay la distinción de los 10, de las 10 Unidades de Medida y Actualización o de los 50, es decir, se le da el mismo tratamiento a los distintos eventos como si todos hubiesen sido del todo extemporáneo.

En un ejercicio que realicé, puedo encontrar que sí es posible hacer esa distinción, me parecería inadecuado poner multas por 50 Unidades de Medida y Actualización a los partidos políticos cuando reportan, antes de tiempo.

Y por otro lado, hay un conjunto de actos, de eventos que no están siendo incluidos en posibles sanciones, entiendo porque a criterio de la Unidad pueden ser eventos que no generan gasto, pero eso no se puede saber a priori, es el caso de tomas de protesta, caminatas, ruedas de prensa, recorridos a pie.

Creo que, en todo caso, el hecho de no proporcionar estos eventos es en sí una falta. Entonces no veo por qué se deban excluir unos sí y otros no, a menos que este Consejo General vote un criterio o la Comisión de Fiscalización fije un criterio para distinguirlos y no ha sido el caso.

Lo que sugiero es que se pueda revisar en los 2 dictámenes, aprovecho para hacer referencia al punto siguiente que fue reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif, a efecto de ser muy cuidadosos, de no sancionar por igual todos los eventos en virtud de que hay algunos que pudieron sí ser visitados, acompañados por el personal de fiscalización, en virtud de que se presentó, si bien no el primer día de la semana, sí antes como dice el Reglamento, pero sí antes de que ocurriera el evento.

Y por otro lado, ya cuando fueron totalmente extemporáneos aplicar el criterio.

Y en segundo lugar, no distinguir entre uno sí y otros no, sin haber reunido los elementos suficientes para saber si hubo gasto o no, de hecho eso solo se sabe una vez que se tiene una visita, que se acompaña a algún partido político o candidato en la actividad específica.

Así que para no determinarlos sin los elementos suficientes, creo que se dé el trato al conjunto de los eventos de estas agendas.

Sería una modificación algo minuciosa, pero al final menor y creo que le da más precisión al Acuerdo y es congruente con lo que se votó aquí la semana pasada para el caso de los dictámenes, de las precampañas que correspondieron en esa ocasión.

Esa es la propuesta, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Sigue 4ª. Parte

Inicia 4ª. Parte

... Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Dos cuestiones, una, por supuesto para coincidir con la propuesta que formula el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Me parece que, y ésta es la segunda parte, me parece que es muy importante que lo que vote este Consejo sea exactamente lo que se aplique en las resoluciones que surgen de este Consejo General.

Cuando se hizo la propuesta en la sesión anterior respecto de la forma de sancionar las agendas, no se hizo una distinción en cuanto a qué tipo de agendas o qué tipo de eventos o cuáles sí o cuáles no.

No hay tampoco en el Reglamento ninguna distinción entre tipos de eventos que se tengan que reportar y que no se tengan que reportar. La obligación de todos y cada uno de los partidos políticos es presentar la agenda de eventos en los términos previstos en el Reglamento, en los plazos previstos en el Reglamento y principalmente con anterioridad a la realización del propio evento, precisamente para que se puedan realizar las labores de fiscalización.

Sí me parece que lo adecuado es que cuando se vota en un sentido general una propuesta general, se tiene que impactar textualmente en los términos que fueron propuestos en la mesa y en los términos que fueron aprobados en la mesa.

Me parece que esto es una muestra de no aplicar esos criterios y de igual forma se tiene en los engroses que fueron elaborados, merced a la votación de la sesión anterior, que sí pediría que se revisara esa cuestión en cuanto a no buscar una interpretación diversa a aquella que fue planteada en la mesa.

En ese sentido y precisamente porque la propuesta que se formuló y se votó por este Consejo General se aprobó, fue la distinción, efectivamente, entre los 10 Unidades de Medida y Actualización y los 50 Unidades de Medida y Actualización, en los términos señalados por el Consejero Electoral Ciro Murayama, es que me parece que se tiene que impactar; no había detectado el caso de que hubiesen eventos que debían sancionarse con 10 Unidades de Medida y Actualización en lugar de con 50, efectivamente si está, si hay eventos que están en ese supuesto, nuestra obligación es sancionar en los términos de la propuesta que se está formulando, por lo que acompañaría la revisión puntual y sin

duda la revisión para que se aplique textualmente el criterio que se está señalando, porque estoy de acuerdo que hay incluso decisiones que puede tomar la Comisión de Fiscalización en cuanto a decisiones que puede tomar como autoridad o propuestas que se suben a este Consejo General.

Pero en el caso específico que estamos atendiendo no es una decisión que incluso le correspondía en este caso a la Comisión de Fiscalización, porque ya lo había votado este Consejo General, por lo que creo que sí es indispensable que se ajuste en esos términos y sí hacer una atenta súplica a que se tenga mucho cuidado en la aplicación de las decisiones que se votan en el Consejo General.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Se está circulando un engrose al apartado 3.4, precisamente para considerar, me parece una de las observaciones del Consejero Electoral Ciro Murayama, relacionada con los eventos que fueron reportados antes de su realización, que sería justamente el criterio que habíamos dicho de que esto sería multado con 10 Unidades de Medida y Actualización.

Es decir, lo que serían las 50 Unidades de Medida y Actualización es cuando fuera el reporte después del evento o no se reportara el evento.

Tengo entendido que ese es el sentido del engrose que se está circulando ahora, bueno, se circuló el 3.4 y esa sería mi observación.

Y por lo otro, creo que lo único que habría que revisar es, justamente, qué está considerando la Unidad de Fiscalización como eventos, que se tenían señalados en el Dictamen pasado...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

... lo único que habría que revisar es justamente qué está considerando la Unidad Técnica de Fiscalización como eventos que se tenían señalados en el Dictamen pasado, porque creo que tampoco lo que podemos modificar sería incluir nuevos supuestos que no son eventos, como entrevistas, ruedas de prensa, caminatas, en fin.

Creo que lo que hay que revisar es qué se consideraba como evento en el Dictamen pasado que se puso, incluso, propuse que se hiciera esta situación de las 50 Unidades de Medida y Actualización por evento no reportado o reportado después de realizado el evento, pero obviamente sí en el entendido de que el evento significa algo distinto a un recorrido a pie a la caminata, en fin.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me parece y aquí sí difiriendo un poco en cuanto al criterio que tenía que adoptar la Unidad Técnica de Fiscalización para atender una indicación de este Consejo General sobre los eventos que se hablaba eran los eventos que habían sido observados por la Unidad Técnica de Fiscalización y que constaban en ese Dictamen, y en eso entraban todos los eventos sin distinción alguna por qué fue la materia de observación.

De hecho no se podría haber sancionado ningún evento adicional a los que fueron materia de observación, porque si no habríamos estado violando la garantía de audiencia de los partidos políticos involucrados.

Y al momento de hacer la observación no se distinguió entre eventos que sí se tenían que reportar y eventos que no se tenían que reportar. El Reglamento es muy claro al decir que todos los eventos se tienen que reportar. Y precisamente las características del evento pueden llevar a una conclusión que sí requieren o no requieren de haber merecido un reporte de gastos.

Me parece muy válido que haya eventos que implican un gasto en sí mismo, pero la obligación de reportar era una obligación que nace del Reglamento de Fiscalización y el criterio de sanción establecido por este Consejo General fue a partir de las observaciones formuladas a todos y cada uno de los partidos políticos y para que lo que se sancionara fuera lo que resultara, bajo el criterio de en qué momento se reportó antes de la realización del evento 10 Unidades de Medida y Actualización después de la realización del evento, o no se reportó 50 Unidades de Medida y Actualización.

En esos casos es donde se aplicó ya decidiendo sobre ese universo sobre el que votó el Consejo General, porque no sobre un universo diverso, se decidió cuáles eran eventos que debían sancionarse o no, cuando esa no fue la votación que tuvo este Consejo General.

Por lo que insistiría en la propuesta que formula el Consejero Electoral Ciro Murayama, en el entendido que todo es respecto de lo que consta en los dictámenes que han sido circulados, porque no podríamos hacer una cuestión diversa al no haber permitido a los partidos políticos tener una posibilidad de garantía de audiencia.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, hasta donde entiendo no hay una objeción a la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama y la Consejera Electoral Pamela San Martín, con la revisión puntual para que el documento aprobado contenga estas observaciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.4, tomando en consideración el engrose circulado y la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama, se verificará en el...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª Parte

... 3.4, tomando en consideración el engrose circulado y la propuesta del Consejero Electoral Ciro Murayama se verificará en el engrose; que las consideraciones que él señala al igual que las de la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín, estén considerados en el engrose.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación en relación con el Proyecto de Dictamen Consolidado y el Proyecto de Resolución respectivo que corresponde al apartado 3.5 del orden del día.

Este apartado fue reservado por el Consejero Electoral Benito Nacif, a quien le cedo el uso de la palabra.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes, muchas gracias.

Quisiera llamar la atención de este Consejo General nuevamente, sobre un aspecto de este Dictamen que se relaciona con uno similar que discutimos la semana pasada.

La Conclusión 5 de este Dictamen, relacionado con el Partido de la Revolución Democrática, propone sancionar a este partido político por el no reporte del gasto de la producción de un spot de radio.

Este spot de radio entra dentro de lo que normalmente llamamos “la categoría de los spots genéricos” y siguiendo una tesis aislada de la Sala Superior, emitida en mayo de 2016, este Dictamen propone que los gastos de producción de ese spot genérico sean considerados: Primero, el spot genérico como “propaganda de Precampaña” y el segundo, el gasto relacionado con la producción de ese spot genérico como “un gasto de Precampaña” y al no haber sido reportado en el Informe de Gastos de Precampaña correspondientes a estas Precampañas para Presidentes Municipales de Veracruz, se propone sancionar al Partido de la Revolución Democrática como un gasto no reportado.

El problema que veo con esta conclusión es que la tesis aislada de la Sala Superior en la que se basa esta propuesta va a contrapelo de lo que dice nuestro Reglamento de Fiscalización.

El Reglamento de Fiscalización, en el artículo 193, párrafo 3, dice textualmente: “Se entiende por propaganda de Precampaña el conjunto de escritos, publicaciones,

imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el período establecido por esta Ley y en el que señale la Convocatoria respectiva, difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular, con el propósito de dar a conocer sus propuestas; la propaganda de Precampaña deberá señalar, de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido”.

Este es un spot que no difunde al precandidato o los precandidatos, es un spot del partido político, es un spot genérico; en segundo lugar, el artículo 218 Bis...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

... genérico; en segundo lugar, el artículo 218-Bis dice que cuando la propaganda de Precampaña aluda a más de un candidato, entonces se hará... Dice: "En el caso que los partidos políticos realicen un gasto en el que se pueda identificar la imagen o nombre de 2 o más precandidatos dentro del período de Precampaña, deberán realizar el cálculo y registro respectivos en el Sistema de Contabilidad en Línea, considerando las campañas beneficiadas".

Es decir, el Reglamento distingue la propaganda de Precampaña de la propaganda genérica y el Reglamento también prevé que la que se reporta como gasto de Precampaña es la propaganda de Precampaña.

Ciertamente la tesis aislada que emitió la Sala Superior dice otra cosa y prevé que aquella propaganda genérica que no se retire durante el período de Precampañas, sea contabilizada como propaganda de Precampaña.

Los problemas que veo son que estamos sancionando en este caso al Partido de la Revolución Democrática por cumplir con el Reglamento, aunque incumple un criterio establecido en una tesis aislada, que por su naturaleza los partidos políticos no estaban en posición de saber que era de cumplimiento obligatorio.

Por esa razón, creo que esta conclusión debería modificarse y en todo caso no sancionar al partido político, puesto que si vamos a adoptar este criterio creo que es importante que lo pongamos en el Reglamento, avisemos a los partidos políticos que así va a ser en adelante, no a partir de una tesis aislada infiramos que tenían la obligación de haberlo reportado en el Informe de Precampañas, algo que tradicionalmente y de acuerdo con nuestro Reglamento, era: Propaganda genérica, no propaganda de Precampaña y, por lo tanto, no tenían la obligación de reportarlo como un gasto de Precampaña.

Por eso, Consejero Presidente, propondría que modifiquemos en este sentido la Conclusión 5 y no sancionemos al partido político.

Ciertamente en la sesión pasada adoptamos un criterio distinto, pero creo que ahora podemos corregir y aplicar el Reglamento con un sentido más de una forma más armónica, es lo que propondría.

Me parece que los partidos políticos no estaban enterados que tenían esa obligación de reportar la propaganda genérica como gasto de Precampaña, que la inferencia que se puede hacer de las disposiciones del Reglamento es otra, que tradicionalmente el criterio había sido diferente, que incluso en casos emblemáticos que llegaron a este Consejo General...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

... el criterio había sido diferente, que incluso en casos emblemáticos que llegaron a este Consejo General el criterio había sido que la genérica no era propaganda de Precampaña y por lo tanto su producción no debía reportarse como gasto de Precampaña.

Por estas razones creo que sería conveniente modificar la Conclusión 5, no imponer la sanción y, en todo caso, de cara a las próximas Precampañas, si ese es el criterio que prevalece entre los Consejeros Electorales, incluirlo de forma expresa avisando a los sujetos obligados en el Reglamento de Fiscalización.

Consejero Presidente, muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En abono y coincidiendo con lo que ha expresado el Consejero Electoral Benito Nacif, haría 2 breves reflexiones.

La primera, si estamos ante un promocional de carácter genérico, que incluso pudo haber sido reportado como gasto ordinario, previo al inicio de las Precampañas, mi pregunta es ¿a quién beneficia?

No beneficia a ningún precandidato en particular, los propios precandidatos pueden aducir en su favor, en su derecho que no tiene un beneficio particular por la difusión de un promocional de carácter genérico.

Me parece que en la propaganda de Precampaña, en todo caso, sí debe de tener a favor de los precandidatos un beneficio, que en este caso no se puede apreciar y no se puede ver reflejado.

Y la segunda reflexión es en el sentido de que tratándose de una tesis asilada, esta no tiene un carácter obligatorio, es más ni siquiera está considerada como una tesis relevante.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, este criterio ya lo votamos y lo aprobamos en la sesión pasada cuando conocimos los Dictámenes de la revisión de Informes de Precampaña del Estado de México, Coahuila y otros y, justamente el fundamento jurídico entre los que se señala es la tesis que se llama propaganda genérica; los gastos realizados durante las Precampañas y campañas son susceptibles de prorrateo y en esta tesis se habla de que la propaganda genérica que difundan los partidos políticos durante la etapa de Precampaña se debe de considerar como gasto de Precampaña a prorratear.

Esta es, en efecto, una tesis que deriva del SUP-RAP-204/2016 que se emite justamente cuando se conoce por parte de la Sala Superior las impugnaciones relacionadas con la revisión de los Informes de Precampaña de Ingresos y Gastos de las Elecciones 2015-2016.

Estaría de acuerdo con este criterio y, por lo tanto estaría de acuerdo con el Dictamen circulado.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

... Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

Para poder aplicar esa tesis, que es una tesis aislada, creo que no puede ser nada más a lo ligero, tendrían que analizarse los elementos que tiene esa propaganda, si son coincidentes con los elementos que se están utilizando en los promocionales y en todo lo que se lleva en la Precampaña, pero no es nada más decir: “Es que todo lo que se haga ordinario, vamos, genérico, puede ser contabilizado como gasto de Precampaña”, es totalmente diferente. El gasto de Precampaña es para invitar a la militancia a votar por uno u otro candidato interno y si no se está llegando a eso, no tiene por qué considerarse como gasto de Precampaña.

Es cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para ilustrar que este criterio no es armónico con el conjunto de disposiciones que existen, sobre todo en materia de radio y televisión, pero en otras materias.

Supongamos que un partido político incluye un genérico en el Sistema de Administración de Tiempos de Radio y Televisión para que, en caso de que hubiere una medida cautelar, se use ese genérico en lugar de la propaganda que está siendo materia de una queja.

Entonces, ese genérico que puede aparecer en una entidad con o sin Proceso Electoral, con Precampaña o sin Precampaña, automáticamente, al momento que la Comisión de Quejas y Denuncias dé la instrucción de que se transmita en una entidad, que sustituya un spot en una entidad que tiene un proceso, se convierte en propaganda de Precampaña.

La verdad es que el Sistema y todas nuestras reglas fueron diseñados para que los genéricos no se consideren, ya sea, no se consideren propaganda de Precampaña.

Creo que además eso fue el caso del Partido Acción Nacional en el spot anterior, y entonces cuando sale la Unidad Técnica de Fiscalización lo detecta y “su producción la

debiste haber reportado como un gasto de Precampaña”. Y además está el problema de que nuestro Reglamento tiene otra definición de lo que es propaganda de Precampaña y en un segmento donde dice, o sea, no la define en abstracto para fines de radio y televisión, la define para saber qué es un gasto de Precampaña.

No quisiera entrar a cuestionar si el criterio debemos adoptarlo o no o cuál es, pero creo que si se adopta tiene que reflejarse en el Reglamento de Radio y Televisión, cosa que no hemos hecho antes de proceder a...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

... si se adopta tiene que reflejarse en el Reglamento de Radio y Televisión, cosa que no hemos hecho antes de proceder a sancionar a los partidos políticos por no haberlo reportado como un gasto de Precampaña, y que recuerden no es una sanción menor, es una sanción de, al menos el 150 por ciento del monto involucrado, Consejero Presidente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Tengo la impresión que habiendo estado de acuerdo de origen con el Consejero Electoral Enrique Andrade, precisamente porque esto es acorde al criterio que de hecho adoptamos la sesión pasada cuando resolvimos otros Dictámenes de distintas Precampañas de las que se celebraron en este año sí, me parece que vale la pena reflexionar específicamente, el caso que hay, en este momento pone sobre la mesa el Consejero Electoral Benito Nacif.

¿Por qué me llama la atención el caso que pone sobre la mesa el Consejero Electoral Benito Nacif? Específicamente porque se está refiriendo a un spot en televisión, o sea, en radio. La materia de esta observación tiene que ver con materiales pautados por el partido político.

¿Y por qué llama la atención esto? Porque en Precampaña en muchas ocasiones lo que se emplea son materiales genéricos, que también se emplean en el resto del país; es decir, que se utilizan en la pauta de distintas entidades. No tengo claro, no tengo la información en este momento de qué características específicas tiene este material, es decir, es un material específicamente producido para esa Precampaña, para esa etapa en esa entidad o es un material genérico que fue producido para transmitirse en distintas entidades del país, y fue utilizado dentro de los tiempos relativos a la Precampaña también de esta entidad.

Me parece que eso sí puede ser distinto, porque si estamos hablando de un material genérico que se empleó en el resto del país entraría la duda de por qué cargar el costo de la totalidad de ese spot a un precandidato o a 2 precandidatos o a 3 precandidatos, el número de precandidatos o precandidatas que estén conteniendo.

Si es un material específico me parece que nos puede llevar a la misma conclusión de lo que habíamos resuelto en ocasiones anteriores. Yo me inclinaría por, y sé que es lo último que queremos hacer, pero ordenar un oficioso para analizar las características de este

promocional, porque no tenemos o al menos que se puedan dar las características del mismo, me parece que no tenemos esos elementos.

No sé si ahora se pueden tener en la mesa y nos lleve a resolver en un sentido o en otro, pero sí creo que me preocuparía variar un criterio respecto de lo que aprobamos la sesión inmediata anterior sin tener los elementos para poder decir por qué en este caso en particular no debiera aplicar ese mismo criterio y por qué se diferencia respecto de otros casos.

Precisamente para mantener la congruencia de criterios de este Consejo General sí me parece que valdría la pena tener esta información que nos permitiera decantarnos en un sentido o en el otro.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Se trata de un...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

... el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Se trata de un spot genérico porque no menciona a un precandidato, pero sí está claro que se trata de material producido por el partido político para Veracruz durante Proceso Electoral.

Es decir, no estamos en el supuesto de un spot pagado a nivel nacional y que se usa para sustituir un anuncio que bajó la Comisión de Quejas y Denuncias.

De tal manera que no me parece que estemos forzando lo que se ha sancionado con antelación al considerar como un gasto para la precampaña el que se ejerció para producir este material.

Ahora bien, lo cierto es que es necesario, ante distintas sentencias del Tribunal Electoral, clarificar qué se va a tomar como gasto de precampaña y qué como gasto genérico, sobre todo de cara al Proceso Electoral 2017-2018 porque ahora estamos prácticamente cerrando ya la fiscalización de las precampañas.

Creo que ha sido una fiscalización, permítanme decirlo así, sin mayores controversias; por supuesto que hay distintos puntos de vista pero en general ha sido una fiscalización que ha corrido bien.

Pero debemos ser muy claros si, por ejemplo, vamos a dar por válido que distintos partidos políticos compren publicidad en espectaculares antes del inicio de las precampañas, que eso vaya posicionando a los propios partidos políticos y que no tenga efecto; que estén colocados, que esté el país lleno de espectaculares antes del inicio de las precampañas y que eso no tenga efecto para ser fiscalizado desde el punto de vista de la equidad sino solo en el ordinario, para ver si fueron debidamente adquiridos esos espectaculares.

A mí me parece que tampoco se trata de adelantar las campañas, que en todo caso lo válido es que los partidos políticos tengan sus procesos en términos de sus distintos estatutos para seleccionar sus candidatos y el período de contienda política ya interpartidista está fijado en la Ley y ahí incluso el Reglamento es muy claro al señalar que toda propaganda genérica que esté siendo expuesta durante campañas se considerará para los topes de campaña.

A mí me parece que acotar qué se va a permitir y qué no es algo que debe hacer la autoridad con la antelación suficiente al inicio de las próximas precampañas para que las reglas del juego estén muy claras y eso se puede hacer con una pequeña modificación al Reglamento de Fiscalización, a la luz de la experiencia de este año en donde

seguramente encontraremos elementos para hacer ajustes a la norma. Y este caso creo que...

Segue 12^a. Parte

Inicia 12ª. Parte

... experiencia de este año, en donde seguramente encontraremos elementos para hacer ajustes a la norma. Y este caso creo que tampoco es tan preocupante por las características del spot en particular.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Gracias, Consejero Presidente.

En abono de lo que ha señalado y coincidiendo, además, con el Consejero Electoral Benito Nacif, el artículo 65 del Reglamento de Radio y Televisión en materia electoral, dice: “De los casos de suspensión de difusión de promocionales con motivo del otorgamiento de medidas cautelares...” Y en efecto, este artículo en su parte final establece que en caso que no se indique por qué material ha sustituido uno al que le recayeron medidas cautelares, en términos de lo que dispone el artículo 43 de este Reglamento, se podrá señalar un material de carácter genérico.

Es que esto tiene esa lógica, al final, aun en la propaganda de precampaña lo que se busca en ésta, particularmente en el caso en que hay precandidatos, es que este material tiene un objeto y tiene destinatarios; un material genérico no tiene ese propósito, no tiene un destinatario, no está buscando promover la precandidatura de un actor político, en fin, es un mensaje que no tiene en estricto sentido el propósito o la intencionalidad de un material de precampaña en el que se busca posicionar a alguien de manera particular.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo a ustedes 3 votaciones: Una en lo general, para incorporar el engrose que se circuló. Igual que en el caso anterior, las consideraciones que hizo el Consejero Electoral Ciro Murayama y la Consejera Electoral Pamela San Martín. Y separando en lo particular la conclusión 5, para votarse en lo particular, así como la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín de abrir un oficioso, que también lo votaríamos en lo particular.

Señoras y señores Consejeros Electores, se consulta si se aprueban en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización y el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 3.5, tomando en consideración en esta votación en

lo general el engrose circulado previamente con las consideraciones propuestas, igual que en el punto anterior, por el Consejero Electoral Ciro Murayama y la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, en estos términos, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por unanimidad.

Ahora someto a su consideración en lo particular la conclusión 5, en el sentido del Proyecto, es decir, con la sanción correspondiente que viene consignada en el Proyecto que fue circulado originalmente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en los términos en que viene en el Proyecto la conclusión 5, sírvanse manifestarlo.

El C. Presidente: Permítame, Secretario del Consejo, una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Gracias, nada más pediría si pudiéramos votar en otro orden, y voy a explicar por qué:

Propuse que se abriera un oficioso...

Sigue 13ª. Parte

Inicia 13ª. Parte

... de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Perdón, nada más pediría si pudiéramos votar en otro orden, y voy a explicar por qué.

Propuse que se abriera un oficioso, si eso no prospera acompañaría el Proyecto de Resolución en sus términos, pero si primero se pone a consideración el Proyecto de Resolución en sus términos, lo votaré en contra esperando la segunda votación. Solamente para facilitar las cosas sí pediría el orden distinto.

El C. Presidente: Secretario del Consejo, continúe con la votación, por favor.

El C. Secretario: Primero someteré a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, abriría un oficioso en los términos que ella lo ha señalado.

Quienes estén de acuerdo con abrir el oficioso, sírvanse manifestarlo.

1 voto.

¿En contra?

10 votos.

No es aprobada la propuesta, por 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración la conclusión 5 en el sentido del Proyecto de Resolución circulado, es decir, con una sanción.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobada, la conclusión 5 en sus términos, por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Para ofrecer un voto concurrente porque he votado a favor del Dictamen en lo general y nada más en este punto en particular exponer las razones del disenso y con la esperanza de que la Sala Superior zanje esta cuestión a la brevedad posible y quede el criterio claro antes del inicio de las próximas precampañas que empiezan este mismo año, por cierto.

El C. Presidente: Se recibirá su voto concurrente, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Igual, reglamentariamente presentaré un voto, pero sin esperanzas, no hay mayor problema con eso.

El C. Presidente: Gracias.

El C. Secretario: Consejero Presidente, procederé entonces a incorporar los votos concurrentes que en su caso presenten los Consejeros Electorales Benito Nacif y Marco Antonio Baños.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que realice las gestiones necesarias para publicar una síntesis de las resoluciones aprobadas en el Diario Oficial de la Federación dentro de los 15 días siguientes a que éstas hayan causado estado.

Del mismo modo, le pido que informe el contenido de las mismas al Tribunal Electoral de los estados de México, Nayarit y Veracruz, así como a las Salas Regionales correspondientes y a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación también para los efectos conducentes.

Le pido, del mismo modo, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente punto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se instruye a la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional a dar cumplimiento al artículo 316 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa en lo relativo a la verificación de requisitos legales de los funcionarios que se desempeñen como Vocales Ejecutivos Locales y Distritales para poder ser designados como Presidentes de sus respectivos Consejos en las elecciones ordinaria correspondiente al Proceso Electoral Federal 2017-2018 y locales concurrentes, las extraordinarias que deriven del mismo y, en su caso, para los Procesos Locales Ordinarios o Extraordinarios que se celebren en 2019 y 2020.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto.

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al...

Sigue 14ª. Parte

Inicia 14ª. Parte

... Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto.

El C. Secretario: El siguiente asunto es el relativo al Informe mensual de actividades del Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido de la Elección de Gobernador de Nayarit correspondiente a los meses de febrero y marzo de 2017.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, integrantes del Consejo General, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones, podemos dar por recibido el mismo y le pido, Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueban los criterios científicos, logísticos y operativos, así como el protocolo para la selección de la muestra definitiva que serán utilizados para la realización del Conteo Rápido en la elección ordinaria del cargo de la gubernatura del estado de Nayarit del 4 de junio de 2017; asimismo, los aspectos para la difusión de las estimaciones de los resultados de la elección.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quiero en este turno manifestar mi beneplácito porque el Instituto Nacional Electoral, particularmente en 2 entidades de las que en este 2017 tienen Proceso Electoral, Nayarit y Veracruz, está siendo una serie de actividades para llevar a cabo el Programa de Resultados Preliminares y Conteos Rápidos.

La verdad es que me parece que el Instituto Nacional Electoral ha venido desarrollando una tecnología, que entiendo es propia, en la cual se están utilizando teléfonos inteligentes para, de manera prácticamente inmediata e in situ poder tener una copia del

Acta, hacer una transmisión inmediata y con eso tener un proceso de captura de datos sin tener que esperar a que los paquetes electorales lleguen a los Consejos Distritales, lo cual no solo va a agilizar conocer los resultados, sino además va a dar una gran seguridad, una gran certeza sobre lo que los ciudadanos están decidiendo y, evidentemente, habrá publicidad de esos resultados, que finalmente es el propósito del Programa de Resultados Electorales Preliminares y también dar un indicio con mucha certeza de lo que es el Conteo Rápido.

Lamentablemente, esta fortuna que tienen hoy o que van a tener hoy los habitantes de Veracruz y de Nayarit no es algo con lo que van a poder contar los ciudadanos de Coahuila y del Estado de México.

Lo que estamos viendo es que en el Estado de México, a pesar de que el Instituto Nacional Electoral ha venido desarrollando, al igual que en Coahuila, a pesar de que el Instituto Nacional Electoral ha venido desarrollando esta plataforma tecnológica de alguna manera, so pretexto del espacio de autonomía con el que cuentan estos institutos, no se ha permitido que el Instituto Nacional Electoral pueda implementar y

Sigue 15ª. Parte

Inicia 15ª. Parte

... el espacio de autonomía con la que cuentan estos institutos, no ha permitido que el Instituto Nacional Electoral pueda implementar y solo lo hará básicamente por muestreo para probar su capacidad, para probar su Sistema estará haciendo un Programa de Resultados Electorales Preliminares y por supuesto, eso no será suficiente para que tengan una base para realizar un Conteo Rápido como en el caso de otras entidades en las que sí se realice el Programa de Resultados Electorales Preliminares y eso les da la base y los elementos para poder hacer un Conteo Rápido.

En el caso de Coahuila, además el asunto se vuelve particularmente delicado porque la Presidenta ha declarado que los resultados de las Casillas se empezarán a conocer hasta la 1 o 2 de la mañana, ya se puede decir del día siguiente, es decir, del 5 de junio, cuando en todo caso el Programa de Resultados Preliminares es un proceso que debe de iniciar justo con el cierre de las Casillas y es un Sistema en el que se va alimentando a partir de la conclusión de los cómputos y escrutinios de cada una de las Casillas, por lo cual resulta inaceptable y nos genera una gran duda, una gran desconfianza el que la Presidenta diga que hasta la 1 o 2 de la mañana se podrán conocer, la Presidenta del Instituto Electoral de Coahuila, manifieste que es hasta la 1 o 2 de la mañana cuando se empezarán a conocer los resultados electorales.

Por supuesto si el Programa de Resultados Electorales Preliminares se va a conocer hasta la 1 o 2 de la mañana el Conteo Rápido, creo que nos tendremos que esperar hasta, de plano hasta la sesión de cómputo, o no sé qué estará pensando la Presidenta del Instituto de Coahuila.

Por ello es que en esta fecha hemos presentado una solicitud solicitándoles, señoras y señores Consejeros Electorales, que si ustedes lo valoran precedente se haga una asunción parcial de estas actividades, particularmente ahora en el caso de Coahuila, porque sí es un tema que nos deja, que nos tiene preocupados. Y por ello es que concluyo, celebro que en el caso de Nayarit y en el caso de Veracruz, aparte de estos informes, se esté dando cuenta ya de este Proyecto de Acuerdo en el que se aprueban una serie de criterios técnicos y científicos para poder llevar esta actividad que va a dar una gran seguridad y una gran certeza en el resultado de las elecciones.

El C. Presidente: Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral **Ciro Murayama**.

El C. Doctor **Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En efecto estamos conociendo el Proyecto de Acuerdo con los criterios científicos, logísticos y operativos para la realización del Conteo Rápido y el protocolo para la selección de la muestra porque el Instituto Nacional Electoral asumió el Conteo Rápido de Nayarit.

En el caso de las otras 2 entidades con elección a Gobernador, este 4 de junio, que son Coahuila y el Estado de México, los institutos locales estuvieron en capacidad de desarrollar sus propios conteos rápidos, pero lo tienen que hacer con los Lineamientos y con los criterios establecidos para tal efecto en el propio Reglamento de Elecciones que ha mandado este Consejo General...

Sigue 16ª. Parte

Inicia 16ª. Parte

... criterios establecidos para tal efecto en el propio Reglamento de Elecciones que ha mandatado este Consejo General, de tal suerte que la construcción de la muestra, que el contar con criterios científicos a partir del trabajo de un Comité especializado para tal efecto se va a cumplir en todos los casos. Es decir, no debe haber diferencia en cuanto a la calidad de los criterios.

Por supuesto se trata de entidades de dimensiones distintas y por lo mismo, el trabajo que hacen los especialistas para definir la muestra puede tener variaciones.

He de decir que incluso se han contratado, caso Estado de México, a expertos que en otro momento han contribuido con el Instituto Nacional Electoral a la determinación de la muestra.

Me permito compartir que la semana pasada tuvimos una reunión entre el Comité Técnico Asesor del Conteo Rápido de Nayarit, designado por este Consejo General, y el del Estado de México y la verdad la explicación de cómo se construyó la muestra para el caso del Estado de México fue muy convincente.

Y el Acuerdo, a propósito de lo que decía el representante del Partido Acción Nacional, es que los mecanismos de transmisión de datos y el trabajo que van a hacer los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES), que son la fuente de la información de los datos del Conteo Rápido, va a ser exactamente el mismo procedimiento para el Estado de México que para Nayarit.

Es decir, se va a seguir el Método de Trabajo Instituto Nacional Electoral, que es a través de los teléfonos inteligentes que se han distribuido entre los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES) y que están sirviendo para capturar información de la capacitación y la conformación de las Mesas Directivas de Casilla que se van a usar para alimentar el Sistema de Seguimiento de la Jornada Electoral y también para, en este caso, transmitir para aquellos Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES) que les corresponda estar al frente de casillas en la muestra, los resultados, de tal manera que van a ser los mismos.

En el estado de Coahuila no hemos tenido esa reunión pero la propuesta nuestra es que se siga el mismo método porque los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES) son contratados por el Instituto Nacional Electoral; los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES) tienen la ventaja de que pueden ingresar a la casilla y en cuanto acaba, eso va a ser más importante en Coahuila y en Nayarit porque en cuanto acaba la confección del acta de la primera elección, que es la de Gobernador, se transmite el dato. En el caso del Estado de México, como se sabe, simplemente es una elección.

Lo que tiene que ver con el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) corre aparte, no hay ninguna dependencia del Conteo Rápido al Programa de Resultados

Electoral Preliminary (PREP); in fact the Electoral Results Program Preliminary (PREP) works with images necessarily and is a Census.

Here of what we are talking about is a sample and what we are interested in is the data not the image and the data is going to be transmitted telephonically to a place...

Follow 17^a. Part

Inicia 17ª. Parte

... de una muestra y lo que nos interesa es el dato no la imagen y el dato se va a transmitir telefónicamente a un lugar donde se reciban las llamadas y esa información tal cual se va proporcionando al Comité de Conteo Rápido Local, en cada caso, que será el encargado de dar a conocer el resultado.

En el caso, por ejemplo, del Estado de México, se está pensando una muestra que permita estimar dentro de un punto porcentual el resultado a obtener por cada candidato, es decir, es un nivel de precisión muy alto que puede ser muy útil en una contienda muy cerrada, hasta con el 1% de diferencia.

De cualquier manera, sea cual sea el resultado, incluso un resultado más estrecho, se tienen que dar a conocer los resultados porque así lo determinó este Consejo General, es decir, aquella experiencia de 2006 no se puede volver a presentar en ningún lado, ni aquí ni en los Organismos Públicos Locales.

De tal manera que, desde mi punto de vista, se está avanzando bien en el diseño de los conteos rápidos, se tienen muestras robustas y el trabajo de operación de la recolección de la información se seguirá con este procedimiento que ya hemos estandarizado, lo hicimos en 2015, se ha hecho en otras Elecciones Locales, por ejemplo, cuando nos correspondió organizar la elección en Colima y en algunas otras experiencias Locales.

Ustedes recordarán que el año pasado solo se realizaron 3 Conteos Rápidos, esos Conteos Rápidos fueron diseñados con el Método definido por el Instituto Nacional Electoral y fueron resultados exitosos. Ahora hay que asegurar que en términos de tiempo se presente a buena hora la información, hay incluso un límite, no puede ser después de la media noche.

Entonces, esas son las reglas que nosotros hemos dado y así es como van a operar los conteos rápidos el próximo 4 de junio, porque además recordarán que ya es obligatorio que en cada elección a Gobernador se haga un Conteo Rápido. Eso no ocurría en el pasado, aprendimos de la experiencia y volvimos obligatorio el ejercicio para darle a la ciudadanía información precisa en esas horas que siguen al cierre de las casillas.

Entonces, creo que en general se trata de ejercicios que avanzan adecuadamente.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

En el mismo sentido que ha señalado el Consejero Electoral Ciro Murayama, me parece relevante el Proyecto de Acuerdo, en primer lugar, que se está poniendo a nuestra consideración en este momento, precisamente porque establece el mecanismo de coordinación que habrá ante la asunción de una actividad como lo es el Conteo Rápido en el Estado de Nayarit, es decir, que será el Presidente del propio Organismo Público Local quien dará los resultados a partir de las estimaciones que realice el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA), que fue nombrado por este Consejo General...

Sigue 18ª. Parte

Inicia 18ª. Parte

... dará los resultados a partir de las estimaciones que realice el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA), que fue nombrado por este Consejo General para realizar las estimaciones correspondientes.

Ahora, sí me parece relevante hacer un par de comentarios en torno a lo que señaló el representante del Partido Acción Nacional de este ejercicio en el caso del estado de Coahuila.

Efectivamente, como ya lo ha señalado el Consejero Electoral Ciro Murayama, en el caso del Estado de México se realizó un ejercicio con el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA) que haya nombrado el Estado de México junto con el Comité Técnico Asesor para el Conteo Rápido (COTECORA) que nombramos nosotros para el estado de Nayarit, precisamente para verificar, en particular, lo relativo a la muestra que se tenía que generar a la forma como se realizarían las estimaciones, los mecanismos, etcétera.

Y esa es una cuestión que no hemos realizado con el estado de Coahuila; sin embargo, sí me parece que es relevante señalar que por supuesto que está habiendo, ha habido y seguirá habiendo una coordinación y una comunicación constante con el Instituto Electoral del estado de Coahuila porque precisamente quienes recaban la información para el Conteo Rápido son los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES) contratados por el Instituto Nacional Electoral.

Si hay, en el caso del estado de Coahuila, sí habrá el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)-Casilla, quienes recaban la fotografía son los Capacitadores-Asistentes Electorales (CAES) contratados por el Instituto Nacional Electoral y en muchas ocasiones son los responsables de los mecanismos de recolección que se aprueban en los Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral, precisamente por esta vinculación que tiene el personal contratado por el Instituto Nacional Electoral con un mecanismo que está desarrollando el Instituto Electoral de Coahuila, es que se tienen que establecer mecanismos de coordinación y procedimientos logísticos y operativos muy claros para el desarrollo de estas funciones.

De hecho el día de hoy se encuentran en el estado de Coahuila un conjunto de compañeras y compañeros de oficinas centrales junto con el personal del Instituto Electoral de Coahuila (IEC), junto con el personal de nuestras Juntas para diseñar y precisar algunos de los elementos operativos conjuntamente por esta coordinación que existe entre una institución y la otra.

Debo señalar que el horario en el que se empiecen a transmitir resultados dependerá, en principio, del momento en el que concluya el escrutinio y cómputo en las casillas.

Y, por supuesto que no podemos obviar que en el estado de Coahuila habrán 3 elecciones que tendrán que computarse en el escrutinio y cómputo de casilla.

Y para efectos de recabar los datos del Acta de Gobernador, ya sea para el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) o en cuanto a imagen o para el Conteo Rápido en cuanto a datos, primero tienen que concluirse los 3 escrutinios y cómputos que están en juego, es decir, Gobernador, Diputados y Ayuntamientos y no por mandato de Ley, porque la Ley expresamente señala que el Acta se llena hasta el momento en el que concluyen los 3 escrutinios y cómputos, pero 2, por una cuestión de necesidad operativa, porque en una urna distinta pueden haber boletas de una elección diversa y en ese sentido, se tienen que realizar los cómputos correspondientes antes del llenado de las actas, precisamente para generar la certeza en los resultados que deriven de la casilla electoral.

Es por eso que el momento en el que los datos se puedan transmitir, ya sea dato o imagen, dependiendo si estamos hablando de Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) o de Conteo Rápido, en caso de que pudiera en esa casilla transmitirse los datos, la imagen vía Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP)-Casilla depende, principalmente, del momento en el que concluye el escrutinio y cómputo.

Y en el estado de Coahuila, ciertamente, hay complejidades en el...

Sigue 19ª. Parte

Inicia 19ª. Parte

... depende, principalmente, del momento en el que concluye el escrutinio y cómputo.

Y en el estado de Coahuila, ciertamente hay complejidades en el escrutinio y cómputo, derivado de que existen además de los 9 Partidos Políticos Nacionales, 6 Partidos Políticos Locales y Coaliciones que implican un conjunto de combinaciones que son más allá de las 130 combinaciones posibles en un Acta.

Esto genera una complejidad, que por supuesto que está siendo atendida, tanto por el diseño de actas que se aprobó, como por la capacitación que se está realizando para el estado de Coahuila, y en eso se está trabajando, se está trabajando conjuntamente para poder generar certeza en la actuación de las autoridades, transparencia y la mayor oportunidad posible en los resultados electorales.

Y, precisamente, en ese contexto sí me parece relevante que estaremos contando con, al igual que en el estado de Nayarit que, valgan, sean las diferencias en cuanto a dimensiones y en cuanto a la cantidad de población que hay en un estado y en el otro, pero en ambos casos al tener elección a Gobernador, al igual que en el Estado de México, estaremos contando con un Conteo Rápido, que se sujeta a los criterios, Lineamientos, formatos establecidos por este Consejo General.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para mencionar un aspecto de este Acuerdo que estamos por someter a consideración de este Consejo General, en la parte de votación, que tiene que ver con el hecho de que es una elección que organiza el Organismo Público Local de Nayarit, pero que una parte de esta elección que tiene que ver con el Conteo Rápido, los Programas de Resultados Preliminares, pero por lo que concierne a este punto el Conteo Rápido, lo asumió el Instituto Nacional Electoral, entonces eso planteó la disyuntiva de a quién le corresponde anunciar el resultado del Conteo Rápido.

Cuando asumimos una elección totalmente; bueno, no asumimos, sino por instrucciones del Tribunal Electoral organizamos una Elección Extraordinaria a Gobernador, en el caso del estado de Colima, fue el Presidente del Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en Colima, nuestro delegado, el encargado de anunciar en una sesión del Consejo Local el resultado del Conteo Rápido.

En esta ocasión lo que se propone en este Consejo General es que esa responsabilidad la asuma la Presidencia del Consejo del Organismo Público Local de Nayarit, puesto que ellos son los que están organizando la elección; el Instituto Nacional Electoral es el encargado de hacer todo el trabajo del Conteo Rápido y entregar al Consejo del

Organismo Público Local el resultado para que ellos lo anuncien, lo den a conocer a la opinión pública en una sesión de Consejo, en los términos en que se hace en este Consejo General, y que en sesión permanente en la que está instalado el Consejo.

Quería aclarar ese punto, que fue una propuesta de la Comisión del Registro Federal de Electores, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif...

Sigue 20ª. Parte

Inicia 20ª. Parte

... Comisión del Registro Federal de Electores, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación respectiva.

El C. Secretario Ejecutivo: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto número 6.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Consejero Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, realice las gestiones conducentes para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Le pido también que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario Ejecutivo: El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se declara que el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores que serán utilizados con motivo de las Jornadas Electorales a celebrarse el 4 de junio de 2017, son válidos y definitivos.

El C. Consejero Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Colegas, está a su consideración el punto.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

El C. Doctor Benito Nacif Hernández: Gracias, Consejero Presidente.

La declaración de validez y definitividad del Padrón Electoral y las Listas Nominales es uno de los momentos de mayor importancia en la organización de una elección. Estos 2 instrumentos forman los cimientos o los que se construyen los Procesos Electorales.

Se trata nada menos que la relación de ciudadanos que podrán votar en los próximos comicios de los estados de Coahuila, México, Nayarit y Veracruz.

La Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional de Vigilancia son los responsables de que el día de hoy contemos con Listas Nominales de Electores confiables, actualizadas y con una amplia cobertura.

Del 1 de septiembre de 2016 al 15 de enero de este año se realizaron campañas de actualización, que incluyeron una amplia difusión y la operación de 196 módulos distribuidos en los 4 estados, de los cuales casi un tercio funcionaron durante 12 horas diarias.

Además el 15 de enero varios módulos funcionaron hasta la medianoche para atender ciudadanos que el último día estaban interesados en inscribirse o cambiar su domicilio.

Estas credenciales estuvieron disponibles para que los ciudadanos las recogieran hasta el 10 de abril de este año.

Una innovación importante en este Proceso Electoral fue la posibilidad de que los ciudadanos solicitaran en el caso de pérdida o extravío una reimpresión de su Credencial para Votar, aún pueden acudir a los módulos, de hecho, hasta el día 20 de este mes de mayo para hacer este trámite, si se les perdió su credencial, si sufrió alguna alteración. Estas credenciales, este trámite podrá iniciarse y estarán disponibles las credenciales para recogerlas hasta el 2 de junio, 2 días antes de la Jornada Electoral. Hasta el 30 de abril se han entregado 119 mil 775 credenciales por reimpresión.

Ese es un número de ciudadanos que en otras circunstancias no...

Sigue 21ª. Parte

Inicia 21ª. Parte

...119 mil 775 Credenciales por reimpresión.

Ese es un número de ciudadanos que en otras circunstancias no tendrían un medio de identificación ni la posibilidad de ejercer sus derechos político-electorales, salvo porque este Consejo General aprobó un nuevo trámite, que es el trámite de la reimpresión.

Los trámites de reposición y reimpresión se facilitaron al máximo ya que en estos casos bastó con que el ciudadano se identificara con su huella dactilar para iniciarlo y concluirlo.

La búsqueda de duplicados se lleva a cabo de manera permanente, utilizando los biométricos, las decadactilares; estas comparaciones se hacen contra el total de registro de datos del Padrón Electoral, independientemente de la edad, sexo u origen geográfico del ciudadano.

En cuanto al Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, el Instituto Nacional Electoral llevó a cabo la construcción de este Listado de manera integral y por determinación de este Consejo General se solicitó un dato adicional: El nombre completo de alguno de los padres, para garantizar la identificación de los ciudadanos antes de que pudiera completarse su solicitud de inscripción en el Listado Nominal de quienes votan desde el extranjero.

Se vigiló que no se generaran intenciones de voto en el extranjero desde equipo de cómputo ubicado en territorio nacional y en los casos en los que hubo varios registros desde la misma IP, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores llevó a cabo investigaciones minuciosas para proteger la integridad de este Listado Nominal.

Es importante mencionar que todos estos trabajos fueron supervisados, como siempre, por la Comisión Nacional de Vigilancia y los Grupos de Trabajo de Procesos Tecnológicos, Operación en Campo y Credencialización en el Extranjero que apoyan esta Comisión.

Tanto la Comisión como los Grupos se reunieron varias veces cada mes y analizaron los procedimientos registrales, proponiendo mejoras a través de Acuerdos de Recomendación.

Por último, los partidos políticos realizaron un total de 2 millones 635 mil 562 observaciones a las Listas Nominales Nacionales y 460 al Listado Nominal de Electores en el Extranjero, que fueron todas y cada una analizadas y procesadas.

Estas fueron algunas de las acciones que se llevan a cabo y que nos permiten hoy en día, con confianza, declarar la validez y la Definitividad de los Listados Nominales que serán utilizados con motivo de las Jornadas Electorales a celebrarse el 4 de junio del 2017.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Colegas, permítanme intervenir en este punto.

Uno de los temas que mejor ejemplifican lo mucho que se ha avanzado en la consolidación de la democracia mexicana es precisamente el que nos ocupa, es el que tiene que ver con el Padrón Electoral y los Listados Nominales que son utilizados como base para que las y los ciudadanos mexicanos ejerzan su sufragio.

Hay que recordarlo, antes era el principal tema de debate político en las Elecciones y ahora pasa prácticamente inadvertido.

Hace 30 años, determinar cuántos electores podían emitir su voto y en qué Casilla podían hacerlo era motivo de desconfianza, de encono, de debates ríspidos y de...

Sigue 22ª. Parte

Inicia 22ª. Parte

... cuántos electores podían emitir su voto y en qué Casilla podían hacerlo era motivo de desconfianza, de encono, de debates ríspidos y de especulaciones por parte de partidos políticos, candidatos, medios de comunicación e incluso por los ciudadanos.

Para decirlo en una “nuez”, muy pocos confiaban, y hay que decirlo, no sin razón, en el Padrón de Votantes que se utilizaba en el México previo a la transición a la democracia. Historias sobre personas que sufragaban más de una vez y en diversas Casillas, personas fallecidas que ejercían el voto, Casillas que contaban más votos que electores registrados, entre otras, fundamentaban la necesidad de integrar un registro de electores veraz y confiable. Ese es el inicio de una historia que hoy tiene un venturoso capítulo de buen desenlace.

De ahí que el entramado legal que dio origen al Instituto Nacional Electoral y aceleró el tránsito de nuestro país a un Sistema Democrático haya dispuesto un conjunto de procedimientos para la conformación de un nuevo Padrón Electoral que se convirtieran en la plataforma de confianza de nuestra organización electoral.

Así, a lo largo de más de 25 años se ha consolidado en el diseño de la democracia mexicana un mecanismo de colaboración técnica para las tareas de actualización, depuración y supervisión del Padrón Electoral y la Lista Nominal, en el que participan, además de la autoridad electoral, los representantes técnicos altamente especializados en estas funciones, hay que reconocerlo, especialistas y los mismos ciudadanos.

Las adecuaciones legales, así como las innovaciones tecnológicas que en este lapso se han incorporado a los procedimientos del registro de electores, no solo han contribuido a que el registro de ciudadanos de 18 años y más en poder del Instituto Nacional Electoral sea la base de datos más actualizada del Estado mexicano, la más grande, sino que también es la más confiable, y hay que decirlo, el Padrón Electoral de nuestro país está reconocido dentro de los 5 padrones con mayor actualización y cobertura en el mundo, por cierto, comparativamente, de estos 5 es el de mayor tamaño.

Esto es lo que se ha logrado en más de un cuarto de siglo de un trabajo permanente y comprometido con el derecho igualitario al sufragio, la corresponsabilidad de partidos políticos y ciudadanos en la actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal, y la confianza social de estos instrumentos para sustentar la organización imparcial de las elecciones, y por supuesto, como todos sabemos, además de convertirse en la base fundamental para el documento primordial de la identidad de las y los ciudadanos mexicanos.

Concretamente, en el Proyecto de Acuerdo que está a nuestra consideración se da cuenta de los resultados obtenidos en los procedimientos empleados para asegurar la certeza y confiabilidad del Padrón Electoral y la Lista Nominal que se utilizará en los comicios Locales de Coahuila, Nayarit, Estado de México y Veracruz, en las elecciones del próximo 4 de junio. Entre estos se encuentran las campañas de actualización

permanente y especial de actualización, que son temas que ya ha señalado el Consejero Electoral Benito Nacif en su intervención.

La aplicación de Lineamientos emitidos por la Comisión Nacional de Vigilancia, los trámites de actualización que se realizaron desde el extranjero, la cancelación de trámites de aquellos ciudadanos que transcurridos 2 años desde su inscripción no recogieron su credencial para votar. La depuración de registros con datos personales y domicilios irregulares, así como la depuración de registros duplicados mediante el uso de elementos biométricos.

Este Padrón Electoral, se sustenta y se funda en la base de datos biométricos por mucho más grande y más eficiente del Estado...

Sigue 23ª. Parte

Inicia 23ª. Parte

... este Padrón Electoral, se sustenta y se funda en la base de datos biométricos por mucho más grande y más eficiente del Estado mexicano, además de la detección de irregularidades derivada de las observaciones de los partidos políticos a las Listas Nominales.

Como ya señalaba el Consejero Electoral Benito Nacif, me parece que es importante subrayar que en conjunto los partidos políticos presentaron un total de 2 millones 635 mil 562 observaciones, de las cuales una vez que fueron analizadas con base en los procedimientos y Lineamientos aplicables y probados a lo largo del tiempo, fueron procedentes únicamente 1 mil 355 que representan el 0.05 por ciento del total de observaciones presentadas, una cifra evidentemente marginal en tono con lo que ha venido ocurriendo sistemáticamente elección tras elección en tiempos recientes.

La aplicación de los procedimientos anteriores le permiten a este Consejo General, me parece, estar en grado de declarar la validez y definitividad de los 19 millones 806 mil 011 registros del Padrón Electoral y de los 19 millones 776 mil 554 ciudadanas y ciudadanos incluidos en la Lista Nominal y, por lo tanto, potenciales electores en las 4 entidades que tendrán elecciones el 4 de junio de este año, ambos datos corresponden a los residentes en el territorio nacional.

En el caso de las y los ciudadanos de las mismas entidades, pero que viven fuera de nuestras fronteras, la Lista Nominal de Electores de Ciudadanos Residentes en el Extranjero se integró con 517 registros, de los cuales 153 pertenecen al estado de Coahuila y 364 al Estado de México.

Con base en lo anterior, este Consejo General puede asegurar que el Padrón Electoral y la Lista Nominal que se utilizará en las elecciones es confiable, que ha sido revisada y verificada por partidos políticos, ciudadanos y especialistas y, en consecuencia, que está asegurado el ejercicio del derecho al sufragio de todas y todos los electorales inscritos, de todas y todos quienes deben estar y ejercer su derecho al voto.

Asimismo, quiero subrayar que tanto la sociedad, como los actores políticos de Coahuila, Nayarit, Estado de México y Veracruz pueden estar seguros que cada dato incluido en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de sus entidades, fue verificado, es válido y definitivo.

Con este Proyecto de Acuerdo, el Instituto Nacional Electoral reitera su compromiso para asegurar la calidad y confiabilidad del Padrón Electoral y la Lista Nominal y su convicción de que ambos instrumentos sigan siendo una fuente de confianza para todas las elecciones que se celebren en nuestro país.

Permítanme concluir agradeciendo a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a los representantes de los partidos políticos en las comisiones de Vigilancia, Nacional, Locales y Distritales y a los Consejeros Electorales que integran la Comisión del Registro Federal de Electores y que preside el Consejero Electoral Benito Nacif, por

su profesionalismo y sus contribuciones a garantizar la universalidad del sufragio en estas 4 entidades con comicios Locales y por supuesto a la certeza que debe investir la organización de los mismos.

Tiene el uso de la palabra el Maestro Pedro Vázquez, representante del Partido del Trabajo.

El C. Maestro Pedro Vázquez González: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes, Consejeras, Consejeros, representantes del Poder Legislativo, compañeros representantes de los partidos políticos.

El que este Consejo General tenga que acordar la validez y definitividad de la Lista Nominal de Electores que se utilizará en las jornadas electorales del 4 de junio de este año, es para darnos certeza de cuántos y quienes podrán ejercer su derecho...

Sigue 24ª. Parte

Inicia 24ª. Parte

... Lista Nominal de Electores que se utilizará en las jornadas electorales del 4 de junio de este año es para darnos certeza de cuántos y quiénes podemos o podrán ejercer su derecho a votar.

El único modo que pudiera modificarse en la Lista Nominal de Electores sería solamente por Resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Hemos avanzado, autoridad y partidos políticos, en darles a los ciudadanos la posibilidad de ejercer sus derechos humanos, por ello existe la posibilidad de reimprimir las credenciales de elector de los ciudadanos que por causas ajenas a él, ya sea que se la roben, las extravíen o tengan deterioro grave y la única condicionante es no modificar ninguno de sus datos y con ello no alterar la lista ya impresa, las listas impresas.

En el Proyecto de Acuerdo se menciona que la fecha del corte es el 15 de enero de este año para el Padrón Electoral, dando la cantidad de 19 millones 806 mil 011 ciudadanos inscritos, y el 12 de abril de 2017 para la Lista Nominal, que es de 19 millones 766 mil 554 ciudadanos.

Como ustedes saben, tenemos acceso mediante la representación a la información del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, conocido como Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, que nos permite tener cifras actualizadas con un corte, hoy, al 28 de abril de este año.

Las cifras que arroja son 19 millones 835 mil 202 ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral y 19 millones 770 mil 406 ciudadanos inscritos en la Lista Nominal.

Con esta información ejecutiva, es mediante una cifra sencilla aritmética, podemos observar cambios, que no estamos calificándolos en este momento si son o no son cualitativamente, cuantitativamente trascendentes, pero la variación existe.

Sabemos también y entendemos que son 2 cortes distintos, son cortes distintos, por lo que queremos plantear lo siguiente: Lo importante es que las cifras que tenemos, Padrón Electoral al 15 de enero y Lista Nominal al 12 de abril, en el Proyecto de Acuerdo al momento de confrontarlas con las cifras del Sistema Integral de Información del Registro Federal de Electores, también Padrón Electoral y Lista Nominal al corte del día 28, encontramos que en 16 días el Padrón Electoral aumentó 29 mil 191 registros, y la Lista Nominal también en 16 días hubo cambios en 3 mil 852 registros más.

Queremos entender que debe haber una explicación lógica, pero ahora en el Proyecto estamos colocando y, por lo tanto, acordando cifras, por lo que esta representación solicita conocer realmente cuáles son las cifras definitivas y tienen que ver, no es de manera ociosa, sino obviamente tiene que ver con el número de boletas que se van a imprimir, que es la gente que tiene derecho por estar inscrita en la Lista Nominal.

De tal manera que proponemos que en el Proyecto de Acuerdo, Presidente, es una petición formal, tengamos las cifras definitivas, que serían la gente que tendría acceso a votar, y en consecuencia el universo de boletas electorales que estarían impresas.

Espero se haya entendido mi planteamiento y agradezco la atención.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños...

Sigue 25ª. Parte

Inicia 25ª. Parte

... y agradezco la atención.

Es cuanto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Maestro Pedro Vázquez.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Primero para sumarme a las reflexiones que usted formuló con relación a este importante Proyecto de Acuerdo y, por supuesto, atendiendo la preocupación que tiene la representación del Partido del Trabajo. Me parece que es pertinente aclarar que tanto en documentos de informes previos que se han presentado con relación a la actualización de las listas nominales de las 4 entidades federativas que tienen elecciones este año, se han presentado cortes diferenciados, que van correspondiendo a las etapas en las cuales se formulan los cortes de la Lista Nominal.

Pero en atención a que aquí estamos con un Proyecto de Acuerdo del Consejo General, que va declarar la validez del Padrón Electoral, que es un trámite exigido por la Ley, está expresamente referido en la Ley que este Consejo General se debe pronunciar con relación a la validez de los Listados Nominales y del Padrón Electoral que se va a utilizar durante el Proceso Electoral Local o Federal, es un hecho que en los considerandos del documento se encuentran claramente señaladas las cifras de las personas que forman parte de estos listados nominales en cada entidad federativa.

Me parece que sería suficiente con que estén ahí referidos. No vería necesidad de trasladarlos hacia un punto resolutivo, porque el propósito central es la declaración de validez, es decir, de un reconocimiento expreso de parte del Consejo General que las instancias que tienen que ver con la actualización del Padrón Electoral y de los listados nominales han venido cumpliendo con los apartados que les toca, y de manera muy relevante, también hay que decir, que son las Comisiones de Vigilancia, la Nacional, las Locales, las Distritales las que tienen un trabajo especial de revisión de los avances en la actualización del Padrón Electoral y de los listados nominales, y en ese caso las Comisiones tanto la Nacional como las Locales y Distritales son Comisiones que están mayoritariamente integradas por las representaciones de los partidos políticos.

Aquí es donde se toman los acuerdos centrales que tienen que ver con los listados nominales, pero también ahí es donde se realizan las actividades más importantes de supervisión. Los propios partidos políticos tienen a su cargo la responsabilidad de supervisar los trabajos de las instancias del Registro Federal de Electores y por eso es justo que los cortes se van presentando de manera particular.

Nada más diría que según los datos que estamos teniendo de manera definitiva estamos en presencia de 2 millones 063 mil 808 electores para el estado de Coahuila; de 11 millones 312 mil 917 para el Estado de México; 814 mil 110 para el estado de Nayarit; 5 millones 575 mil 719 para el estado de Veracruz, para un universo de 19 millones 766 mil 554 personas que para estas 4 entidades federativas van a poder ejercer su derecho de voto, más los residentes en el extranjero, que también están expresamente referidos en el documento.

Así es de que me parece que en rigor toda la información está ahí. De ser necesario solamente habrá que reforzar la redacción que está en las consideraciones del Proyecto de Acuerdo y sobre esa base proceder a hacer la Declaratoria de Validez por parte de este Consejo General.

Por lo demás, insisto, es un trabajo conjunto, como bien lo señaló el propio representante del Partido del Trabajo, donde se ha venido...

Sigue 26ª. Parte

Inicia 26ª. Parte

... de este Consejo General.

Por lo demás, insisto: Es un trabajo conjunto, como bien lo señaló el propio representante del Partido del Trabajo, donde se ha venido, en comunidad con los partidos políticos, haciendo la revisión de que los trabajos son correctos para la actualización del Padrón Electoral y de los propios Listados Nominales.

Es todo, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

En este punto propongo una adenda donde precisamente se hace esa diferenciación, que ya fue el documento circulado para todos los integrantes de este Consejo General, donde precisamente se hace la referencia en cada entidad federativa cuántas personas ya están incluidas en la Lista Nominal de Electores definitiva, con corte al 12 de abril de 2017 y ahí precisamente se está haciendo una diferenciación entre mujeres y hombres y finalmente, el total de cada entidad federativa.

Nada más recordar que ya son los datos que también dio el Consejero Electoral Marco Antonio Baños, ojalá que esta adenda la puedan aceptar y precisamente creo que con eso queda con muchísima más claridad quiénes son, el número de ciudadanos que tienen derecho a votar en las próximas Elecciones, que está aquí obviamente referido.

Entonces por eso retomo esta adenda que presenté y ojalá que tenga el apoyo para que sea incluida en este documento.

Muchas gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

El Consejero Electoral Marco Antonio Baños desea hacerle una pregunta, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

¿La acepta usted?

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Claro que sí.

El C. Presidente: Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Muchas gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Estaría de acuerdo. Nada más le preguntaría si la propuesta es para agregarlo como un Punto de Acuerdo o para meterlo dentro de las consideraciones del documento.

Las cifras que aparecen en la adenda son exactamente las mismas a las que me he referido y sí me interesaría mucho saber su respuesta porque de ahí dependería quizá un agregado adicional al Proyecto de Acuerdo.

El C. Presidente: Para responder tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera: Gracias, Consejero Presidente.

Originalmente estaba proponiendo esta adenda en la página 43 del Proyecto; ahora, si nosotros logramos que esté ya en esa página 43 y si después lo quieren llevar también a la parte de los Puntos de Acuerdo, se puede hacer pero lo más importante es que estuviera en la parte considerativa, simplemente para tener la claridad del número de ciudadanas y ciudadanos que en cada entidad federativa tienen derecho a votar porque están incluidos en la Lista Nominal de Electores.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Si no hay más intervenciones por favor, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Entiendo que incluso la propuesta que hizo el representante del Partido del Trabajo, con la adenda que presenta la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela se subsana y el mismo Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores atenderá puntualmente algunas observaciones.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se declara que el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores que serán utilizados con motivo de las Jornadas Electorales a celebrarse el 4 de junio de 2017, son válidos y definitivos, tomando en consideración en esta votación la adenda propuesta por la Consejera Electoral Adriana Margarita Favela.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder...

Sigue 27^a. Parte

Inicia 27ª. Parte

... tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Sírvase proceder a lo conducente para la publicación del Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Del mismo modo, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por los que se da cumplimiento a sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Salas Regionales Monterrey, Toluca y Ciudad de México en materia de Fiscalización, mismo que se compone de 6 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, pregunto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular algún apartado del presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos, me gustaría reservar los apartados 8.1 y 8.3 del orden del día.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Esto implica que los Proyectos de Acuerdo identificados en el orden del día con los números 8.2 y 8.4 al 8.6, no han sido reservados, si no tienen objeción, pudiéramos proceder a su votación.

Proceda por favor, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados 8.2 y del 8.4 al 8.6, tomando en consideración la fe de erratas circulada previamente, asociadas a los apartados 8.5 y 8.6.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobados por unanimidad, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día con el número de apartado 8.1. Este Proyecto de Acuerdo, como saben ustedes, fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, a quien le cedo el uso de la palabra.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir a este Proyecto de Acuerdo porque toca un tema en el cual el criterio que aquí se está aplicando me separé en la sesión pasada, respecto de las Resoluciones que se aprobaron.

Aquí en la conclusión 8 se propone revocar, porque la Sala Superior, cuyo cumplimiento estamos ejercitando, nos indicó que al parecer existe la identidad de 2 operaciones respecto de un mismo registro. El tema de fondo que se está tratando tiene que ver con la extemporaneidad de registro contable en diferentes momentos contables, en el cumplimiento en específico en la página 14 se reconoce que ambos registros provienen de una misma contratación de servicios, que generan 2 actos jurídicos, a saber, el registro contable de gastos con el reconocimiento del pasivo y el pago o cumplimiento posterior de la obligación.

Se dice que ambos actos jurídicos son independientes y por tal razón se toma en cuenta el principio que se había tomado de los diferentes momentos contables. Consecuencia de ello, concluye mantener en los mismos términos la sanción de la Resolución que proviene.

En mi concepto, tal como lo manifesté en la sesión anterior, la interpretación sistemática y funcional de los artículos 59 y 60 de la Ley General de Partidos Políticos, 17, 18 y 38 del Reglamento de Fiscalización...

Sigue 28ª. Parte

Inicia 28ª. Parte

... de los artículos 59 y 60 de la Ley General de Partidos Políticos, 17, 18 y 38 del Reglamento de Fiscalización permite concluir que la obligación de reportar las operaciones de los ingresos y gastos en tiempo real está orientada a garantizar que la autoridad fiscalizadora pueda conocer el origen, uso y destino de los recursos que son otorgados a los partidos políticos y sujetos obligados a través del debido registro de las transacciones que modifiquen su situación patrimonial, a fin de salvaguardar los principios de transparencia y rendición de cuentas, en el entendido que al registrar los ingresos cuando se realizan y los gastos cuando ocurren, se cumple con el registro oportuno de las operaciones y se da la posibilidad a la autoridad para verificar el origen y el destino de los recursos, independientemente de que algunos eventos económicos se verifiquen en uno o más registros contables.

Por tal motivo, el primer momento en que ocurren, señala una fecha en singular, refiere un único plazo para cada operación. De tal manera, Consejero Presidente, que me apartaría de la confirmación en sus términos porque no suscribo el criterio como lo anuncié en la anterior ocasión, que avala este cumplimiento.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

En la sesión anterior coincidí con la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, de hecho formulamos un voto particular que circulará en cuanto esté el engrose dentro de los plazos establecidos en el Reglamento, de tal manera que en este caso también identifiqué que hay sanción por una operación en 2 momentos tratándose de exactamente la misma operación en el caso de la Conclusión 8 del Dictamen referido, por lo cual también me aparto y solicito que se vote diferenciadamente.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

La C. Maestra Dania Paola Ravel Cuevas: Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todas y a todos.

En congruencia con el voto que emití la sesión pasada, desde luego acompaño la propuesta que se pone sobre la mesa.

Efectivamente estamos en un acatamiento en donde se nos pidió clarificar si 2 de las operaciones que conforman el monto global involucrado de la Conclusión 8, Considerando 29-11 corresponden a operaciones distintas o si por el contrario nos encontramos ante identidad de operaciones, en cuyo caso deberá determinarse la correcta determinación del monto involucrado.

Para el acatamiento se procedió analizar, de nueva cuenta, las operaciones que conformaban el monto global involucrado de la Conclusión 8, Considerando 29-11 clarificándose como individuales cada una de las operaciones materia de acatamiento.

Tiendo a coincidir con el Proyecto de Acuerdo, porque me parece que estamos ante 2 hipótesis previstas en diversos artículos del Reglamento de Fiscalización, una en el artículo 17 y otra en el artículo 38.

Pero más allá de todas las razones contables que se exponen bastante bien en el Proyecto de Acuerdo, me parece que persiste una razón jurídica en el sentido del perfeccionamiento de los Contratos.

¿En qué momento se perfeccionan los Contratos? Hay varios momentos para que esto ocurra y eso lo encontramos en diversos códigos civiles y también el Código Civil Federal.

Adicionalmente, he revisado los precedentes que tiene la Sala...

Sigue 29ª. Parte

Inicia 29ª. Parte

... y eso lo encontramos en diversos Códigos Civiles y también el Código Civil Federal.

Adicionalmente, he revisado los precedentes que tiene la Sala Superior al respecto, no he encontrado ninguno en donde diga que estamos sancionando 2 veces.

El precedente que encontré que más se podría parecer es el RAP-342/2016, y en este caso no es igual porque estamos ante 2 facturas que efectivamente tenían que ver con un mismo acto, pero la primer factura fue cancelada por el partido político y la segunda se presentó en sustitución de la primera y lo que se había hecho aquí es que se tomaban en cuenta los 2 facturas.

En el caso que nos ocupa, lo que está ocurriendo es que están registrándose diferentes momentos contables, como nos lo está exigiendo nuestro Reglamento de Fiscalización y lo que constituye una diversa infracción por parte del sujeto obligado, por lo tanto acompaño en sus términos el Proyecto de Acuerdo como lo presenta la Unidad Técnica de Fiscalización.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Dania Paola Ravel.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez: Gracias, Consejero Presidente.

Este es un tema que en otro asunto similar se discutió la semana anterior y también acompañé el criterio que ha expuesto ahora la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, así que iré en la misma postura que ella ha expresado, también en congruencia con la votación de la semana anterior.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Secretario del Consejo, dado que no hay más intervenciones, por favor, tome la votación correspondiente.

El C. Secretario: Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 8.1.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

8 votos.

¿En contra?

3 votos.

Aprobado, por 8 votos a favor y 3 votos en contra, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Muchas gracias, Secretario del Consejo.

La Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala tiene una moción.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Gracias, Consejero Presidente. Para anunciar la emisión de un voto particular.

El C. Presidente: Adelante, Secretario del Consejo.

El C. Secretario: Entiendo que los Consejeros Electorales Marco Antonio Baños y Ciro Murayama también, por lo tanto en su momento los incorporaré. Con gusto, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Ahora sí corresponde el análisis, discusión y votación del Proyecto de Acuerdo identificado en el orden del día como apartado 8.3. Este también fue reservado por la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala a quien, si no dispone otra cosa, le cedo el uso de la palabra.

La C. Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez: Muchas gracias, Consejero Presidente.

También nos encontramos en cumplimiento de una Resolución, en la cual el punto central que se nos plantea es determinar si la presentación de unos escritos por parte del Partido del Trabajo son suficientes para tener por acreditada la excepción del artículo 67 del Reglamento de Fiscalización, que se refiere a la posibilidad de reportar recursos que vienen de ejercicios anteriores como pasivos, salvo cuando exista una excepción legal.

La pregunta que surge aquí es si la presentación de medios preparatorios a un juicio oral mercantil puede ser considerada como una de las partes o como una excepción legal a la que se refiere el artículo 67.

La Resolución nos propone una interpretación en las páginas 36, el que estamos analizando, en el sentido de considerar que para estar en el caso de una excepción legal se tendría que tener por acreditada la existencia de un...

Sigue 30ª. Parte

Inicia 30ª. Parte

... para estar en el caso de una excepción legal se tendría que tener por acreditada la existencia de un procedimiento jurisdiccional o cuando el valor de la operación con el mismo deudor sea igual o superior a 500 días de salario mínimo, la presentación de la escritura pública que demuestre la celebración de convenios o, en su caso, la documentación que acredite la extinción de la obligación.

Llegamos a la conclusión de que no existe o no estamos en el supuesto de una excepción legal. Sin embargo, me preocupa un tanto la argumentación que tenemos y quisiera pedir si la pudiéramos reforzar porque viendo la documentación que presentó el Partido del Trabajo, lo que analizamos fue que, lo que presentó fue medios preparatorios para un ejecutivo mercantil, que los juzgadores en diversos medios preparatorios le previnieron para que aclarara, porque no se surtía ninguno de los supuestos legales y que, incluso, uno de ellos ya fue desechado, porque no cabía ninguno de los supuestos legales.

Creo que fortaleceríamos, le diéramos claridad en ese sentido de por qué consideramos que no estamos en una excepción legal describiendo cómo está la documentación soporte, y esa sería mi propuesta, Presidente.

Sería cuanto. Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala.

Al no haber más intervenciones, en consecuencia, Secretario del Consejo General, tome la votación correspondiente, incluyendo la propuesta que hace la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala del robustecimiento de la motivación en el caso específico señalado.

El C. Secretario: Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 8.3, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas y el engrose circulados previamente, así como la propuesta de la Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala, a fin de reforzar la argumentación en los términos por ella propuestos.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad, Consejero Presidente, y tal y como lo establece el Reglamento de Sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Del mismo modo le pido que informe el contenido de los Acuerdos aprobados a la Sala Superior y a las Salas Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que correspondan para los efectos conducentes.

Le pido también, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

El C. Secretario: El siguiente punto del orden del día, es el relativo a los Informes sobre el registro de operaciones de ingresos y gastos de Precampaña, campaña y apoyo ciudadano en el Sistema Integral de Fiscalización al 1 de mayo de 2017, mismo que se compone de 2 apartados.

El C. Presidente: Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, están a su consideración los Informes mencionados.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

El C. Licenciado Enrique Andrade González: Gracias, Consejero Presidente.

Ya es una costumbre prácticamente de la Unidad Técnica de Fiscalización el presentar estos Informes al Consejo General, que advierten justamente cuál es el registro de las operaciones que se tienen en el Sistema relacionadas con las etapas de Precampaña que prácticamente ya estamos conociendo en los Dictámenes que están siendo aprobados en las sesiones del Consejo General pasadas y en esta presente y también el registro de operaciones de las campañas que están en curso actualmente.

Básicamente me interesa destacar la segunda parte de este punto número 9, que es el relacionado con las operaciones de las campañas. Como sabemos las campañas iniciaron ya desde hace algunas semanas, en algunos casos, y el día de ayer en el caso de Veracruz y tenemos operaciones...

Sigue 31ª. Parte

Inicia 31ª Parte

... ya desde hace algunas semanas, en algunos casos, y el día de ayer en el caso del estado de Veracruz y tenemos operaciones realizadas en el Sistema, detectadas en el Sistema, diría que bastante exiguas o con pocas operaciones registradas al día de hoy.

Al 1 de mayo de 2017 tenemos 22 sujetos obligados; es decir, partidos políticos con acreditación Local y partidos políticos locales obligados a presentar Informes de Campaña, así como 23 candidatos independientes.

Tenemos entonces 421 candidatos de partidos políticos y 23 candidatos independientes para un total de 444 candidatos postulados a los cargos de Gobernador, Diputado Local y Presidente Municipal.

Se han realizado 780 registros de operaciones, que equivalen a 1.75 registros por cada candidato y candidato independiente, lo cual es desde luego bajo, considerando ya el tiempo que llevamos en curso de las campañas.

Se han realizado, en operaciones de monitoreo en vía pública, tanto por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización como por el apoyo que se está recibiendo de los Institutos Locales del Estado de México y de Coahuila, más de 3 mil 591 testigos de propaganda en vía pública.

Esto significa que se están reportando pocas operaciones: El Primer Informe de corte de la campaña en el Estado de México y Coahuila lo tendremos ya en pocos días, esperamos desde luego que se incremente este registro de operaciones pero básicamente el objetivo del Informe es llamar la atención respecto de que hay pocas operaciones registradas, en comparación a los testigos que estamos ya detectando en vía pública.

Gracias.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

El C. Doctor Ciro Murayama Rendón: Gracias, Consejero Presidente.

Como bien señala el Consejero Electoral Enrique Andrade, Presidente de la Comisión de Fiscalización, ya se ha vuelto una costumbre que esta autoridad, a lo largo de las campañas, vaya llamando la atención en las Sesiones de Consejo General, acerca del cumplimiento de la carga de información en tiempo real por parte de los sujetos obligados.

Y como ya señalaba el Consejero Electoral Enrique Andrade, lo que estamos encontrando es que hay todavía rezagos: Por ejemplo, el total de candidatos que no han capturado una sola operación, estando ya registrados, es de 177, lo que representa el 40

por ciento de los candidatos registrados que no están informando a la autoridad de sus ingresos y gastos. Hay campañas pero no hay reporte, no hay rendición de cuentas en tiempo real del 40 por ciento de los candidatos.

Cabe decir que la conducta es distinta, según el cargo por el que se compite; en general tenemos buen cumplimiento de los candidatos a la Gubernatura aunque de todas formas no necesariamente se trata de una carga del todo aceptable desde el punto de vista del nivel de intensidad que tienen las campañas frente al nivel de registro.

Por ejemplo, en el estado de Coahuila el Partido de la Revolución Democrática ha registrado solo 5 operaciones, 29 días después de iniciada la Campaña a Gobernador; el Partido del Trabajo, 10; no se tienen...

Sigue 32ª Parte

Inicia 32ª. Parte

... ha registrado solo 5 operaciones, 29 días después de iniciada la campaña de Gobernador: el Partido del Trabajo. 10: no se tienen registros de Movimiento Ciudadano ni de MORENA, la Coalición que encabeza el Partido Acción Nacional tiene 32 registros y la Coalición que encabeza el Partido Revolucionario Institucional, 60 registros.

Como se ve, es un comportamiento muy desigual, lo que encontramos para el caso del Estado de México son 81 registros de Acción Nacional, 58 del Partido de la Revolución Democrática, 15 del Partido del Trabajo, 40 de MORENA, 31 de la Coalición encabezada por el Partido Revolucionario Institucional y solo 13 de los candidatos independientes.

En Nayarit, a un mes de la campaña, el candidato de Movimiento Ciudadano ha registrado 53 operaciones, MORENA solo 5, Encuentro Social ninguno, la Coalición que encabeza el Partido Acción Nacional 49, la que encabeza el Partido Revolucionario Institucional 16 y los candidatos independientes 77 operaciones.

Quiero señalar que en promedio tenemos 1.75 operaciones por candidato, es obvio que hay mucho más ingreso y gasto que lo que se está reflejando, y volvemos a detectar la conducta de la carga hacia el final del período; es decir, prácticamente ya que concluía el primer mes se disparó la carga al registro, lo que demuestra que los actores políticos no acaban de hacer suya la práctica de ir cargando la información al mismo tiempo que van realizando el gasto y que van recibiendo ingresos.

Quiero llamar la atención a que en el Informe no se incluye la información candidato por candidato. Creo que sería útil que, como se hizo en el pasado, se pueda cargar esa información detallada, tenemos el agregado y sugiero que podamos conocerlo a partir de la siguiente semana, y que también podamos conocer información que es fácilmente extraíble del Sistema, que se refiere a los ingresos y gastos a los montos que están reportando los actores políticos.

La Unidad Técnica de Fiscalización me ha hecho favor de actualizarme que al día de hoy se tienen en las 4 Entidades Federativas diversos montos, que ascienden, en el caso de los ingresos, a 115 millones de pesos y de los gastos a 165 millones de pesos.

Sería adecuado conocer la información más desagregada, por ejemplo, en Coahuila, en el caso de las candidaturas a Gobernador, me centraré en estos puestos por razones de tiempo. El candidato Riquelme registra cero ingresos y 8.3 millones de pesos de gastos, el Partido de la Revolución Democrática 82 mil pesos de ingreso, 59 mil de gasto; el candidato Anaya cero ingresos y 5.9 millones de pesos de gasto; la candidatura de MORENA 3.8 millones de pesos de ingresos y 3.8 millones también de gasto.

En el caso del Estado de México, el Partido Acción Nacional, la candidata del Partido Acción Nacional ha reportado 49 millones y medio de ingresos y gastos, el del Partido de

la Revolución Democrática gastos por 29 millones de pesos, el del Partido del Trabajo por un millón de pesos, MORENA por...

Segue 33^a. Parte

Inicia 33ª. Parte

... de ingresos y gastos, el Partido de la Revolución Democrática gastos por 29 millones de pesos, el Partido del Trabajo por 1 millón de pesos, MORENA por 24.3 millones de pesos y, la Coalición encabezada por el Partido Revolucionario Institucional 7.7 millones de pesos a un mes de la campaña.

En el caso del estado de Nayarit, tenemos gastos de Movimiento Ciudadano por 2.5 millones de pesos, de MORENA de 843 mil, de la candidatura de Echeverría, de esa Coalición, por 2.6 millones de pesos y; la candidatura de Cota por 2.29 millones de pesos.

Esto nos va señalando que no está y que hay que incluirlo en el próximo Informe, que sería adecuado ir sabiendo cuáles son los volúmenes que los partidos políticos y candidatos van cargando para evidenciar hasta dónde se está cumpliendo con la fiscalización en tiempo real.

Insisto, hay candidatos que están reportando cerca de 50 millones de pesos y otras cantidades mucho menores. Creo que la autoridad no prejuzga, pero es importante crear este contexto de exigencia para que la fiscalización en tiempo real se cumpla.

Insisto, el 40 por ciento de los candidatos registrados no cargaron información alguna y esa es una anomalía que esperamos se corrija, de nuevo es una invitación a los actores políticos para honrar las normas que hay que decirlo, ellos mismos construyeron, es el momento en materia de uso del dinero en la política, de pasar de las buenas normas a las buenas prácticas, ojalá lo podamos conseguir.

Gracias, Consejero Presidente.

El C. Presidente: Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Permítanme intervenir, porque creo que es importante hacer un énfasis en lo que ya se ha señalado.

Quiero retomar algunas de las cifras que tanto el Consejero Electoral Enrique Andrade, como el Consejero Electoral Ciro Murayama han puesto sobre la mesa, particularmente en lo que son preocupaciones compartidas porque, insisto, un buen éxito del trabajo de fiscalización depende del cumplimiento, de las responsabilidades compartidas que el mismo implica y esto pasa también más allá del trabajo de auditoría que tendrá que realizar la autoridad electoral en su momento, por la información de donde parte todo el trabajo de fiscalización que corresponde a los propios partidos políticos y a sus candidatos.

Y creo que el dato que mencionaba en el que hacía énfasis, con el que cerraba citando a un texto referencial en materia de financiamiento y fiscalización de los partidos políticos publicados por Idea Internacional de las buenas normas a las buenas prácticas.

El Consejero Electoral Ciro Murayama merece una ponderación adicional, estamos hablando que en las 3 entidades cuyas campañas ya están en curso, se han registrado 421 candidatos de 22 partidos políticos y 23 candidatos independientes, para un total de 444, un universo total de 444 candidatos que están realizando actividades de campaña.

De ahí se deriva justamente este casi 40 por ciento que señalaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, de candidatos que hasta ahora no han registrado, hasta el 1 de mayo, fecha a la que llega este Informe, no han registrado ninguna operación, estamos hablando de un universo de 177 candidatos de 444 que hoy están realizando actividades de proselitismo, en el primer mes de actividades no han registrado ninguna operación de...

Sigue 34ª. Parte

Inicia 34ª. Parte

... proselitismo, que en el primer mes de actividades no han registrado ninguna operación de ingreso o gasto.

Lo sujetos, y me permito también como una manera de generar un contexto de exigencia, no otra, señalar cuál es la militancia partidista, la postulación de quiénes son estos candidatos que atípicamente llevan un mes de campaña y no han registrado ninguna operación en el Sistema Integral de Fiscalización; 41 de estos candidatos corresponden al Partido del Trabajo, 35 a Movimiento Ciudadano, en los 3 estados, se entiende, por supuesto; postulados por partidos políticos Locales, estamos hablando de 75 candidatos; 21 candidatos del Partido Verde Ecologista de México, un candidato de Encuentro Social, un candidato de MORENA a uno de los cargos más importantes que están en disputa, por cierto; la Coalición "Nayarit de Todos" un candidato y 2 candidatos independientes.

El dato que vale la pena subrayar adicionalmente a este primero que es preocupante, porque contrasta, como ya se ha dicho aquí con la cantidad, como lo decía el Consejero Electoral Enrique Andrade, con la cantidad de evidencias empíricas in situ reportadas en el Sistema de Monitoreo de Espectaculares que componen el Sistema Integral de Fiscalización, me parece que en segundo lugar, insisto, vale la pena subrayar el siguiente dato, que ya también anotaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, solamente en promedio hay 1.75 registros por candidato a un mes de campaña electoral.

Adicionalmente, me parece que tenemos, más allá de los promedios a nivel por entidad federativa de operaciones registradas, que son 12 en Coahuila, estamos hablando de los promedios, obviamente los montos que ya señalaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, implican reportes en algunos casos que van mucho más arriba de esta media, y evidentemente los candidatos que no han reportado ninguna operación bajan la media, pero estamos hablando de un promedio de 12 operaciones en prácticamente 30 días de campaña en Coahuila; de 20 operaciones en el mismo lapso, en las campañas del Estado de México y de 15 en el estado de Nayarit.

El problema no es tanto allí, el problema es que por otro lado en los múltiples elementos de evidencia de los que se nutre el aparato de fiscalización del Instituto tenemos un enorme número, muy importante número de actos de campaña derivados del reporte de las agendas de candidatos, que es al día de hoy, entre los cancelados y los que se mantienen como eventos programados, de 3 mil 527 eventos; es decir, hay 3 mil 527 eventos reportados como actos que están por realizarse o que ya se han realizado incluso, y esto contrasta radicalmente con la falta de reporte de gastos de campaña.

Y perdón que lo diga así, porque podría alguien decir: Bueno, han pasado 30 días y los candidatos, algo que es poco creíble, no han hecho todavía actos de campaña.

El problema es que se están reportando actos de campaña, que inevitablemente suponen gastos a realizar y, por el otro lado, no se están reportando, por cierto no reportar, como lo hemos visto en la sesión de hoy, no reportar actos en las agendas de los candidatos

trae como consecuencia sanciones, objeto de las discusiones que se han tenido en esta mesa hoy y hace una semana.

Es decir, sí se están reportando eventos, pero no se están reportando los gastos. Y esto, creo que a un mes de las campañas y a un poco más de un mes de la Jornada Electoral, debe llamarnos a una reflexión porque, insisto, una adecuada...

Sigue 35ª. Parte

Inicia 35ª. Parte

... a un mes de las campañas y a un poco más de un mes de la Jornada Electoral, debe llamarnos a una reflexión porque, insisto, una adecuada fiscalización es el producto de una corresponsabilidad no solo de la autoridad electoral, sino también de los partidos políticos y sus candidatos.

Un dato adicional, lo dejo sobre la mesa, el Informe también nos revela que al día de hoy en las 3 entidades a un mes de arrancadas las campañas se han reportado solamente 93 avisos de contratación a la autoridad electoral.

Es decir, todos los candidatos con 444 ciudadanas, ciudadanos que están disputando cargos de elección popular, al día de hoy solamente se han registrado o notificado 93 avisos de contratación a la autoridad electoral. Que evidentemente pueden suponer gastos que benefician a varias de las campañas, pero que de nueva cuenta me parece que nos pone en una todavía muy pertinente alerta, una muy pertinente y respetuosa llamada de atención para los días que vienen y para el buen éxito de la fiscalización de las campañas que están hoy en curso.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles: Muchas gracias, Consejero Presidente.

Me sumaría a muchas de las cuestiones que se han señalado, sí me parece indispensable que muchas de las cifras que se han dado en la mesa tendrían que venir en el Informe, no son cifras que se debieran señalar en la mesa a partir de interacciones con la Unidad Técnica de Fiscalización, son datos que me parece son absolutamente gráficos respecto de la información que tenemos en este momento reportada en el Sistema Integral de Fiscalización.

Es absolutamente gráfico el hecho de estar teniendo aproximadamente 100 millones reportados por todos los candidatos y candidatas, que están conteniendo en el Estado de México, con independencia de lo que uno opine del tope de gastos de campaña que está establecido en casi 300 millones de pesos.

Pero es poco creíble que a un mes de que concluya la campaña y a un mes de avanzada la campaña esos sean los gastos que se vean reflejados. Pero señalaría una cuestión adicional a raíz de los datos que dio el Consejero Electoral Ciro Murayama, hay una cuestión que llama mucho la atención y que también es muy gráfica.

La ausencia de correspondencia entre ingresos y egresos, pero no por la ausencia de correspondencia per se, porque me podría decir: Bueno, es que un egreso no necesariamente significa que ya se haya erogado el recurso. Sí, el detalle es que todos los partidos políticos ya recibieron el financiamiento de campaña, y lo que llama mucho la atención es no ver reflejado en el Sistema algo que todos sabemos que ya tienen. O

sea, no es algo que ni siquiera podamos discutir si habrán gastado o no habrán gastado, si ese evento sí habrá costado algo o no habrá costado algo.

No, no, el financiamiento de campañas lo recibieron de cada una de las autoridades locales. Y fue ingresado a las cuentas y, sin embargo, hay muchos de los casos donde las puras cifras nos permiten advertir que no está reflejado en el Sistema.

Y en este sentido, me parece que, uno, sí es relevante que estos datos concretos en números se traigan a la mesa, porque sí nos permiten ver qué es lo que se está reflejando.

También es relevante algo que se ha señalado, que se desagreguen las cifras, porque ¿qué puede ocurrir? Me dicen: bueno, sería el partido político “x” tiene 20 o 30 pólizas reportadas, a todo dar. Y si todas son de un solo candidato, eso significa que todos los demás candidatos no me han reportado una sola póliza, pero se pierde en el global. Me parece que es muy relevante contar con los datos...

Sigue 36ª. Parte

Inicia 36ª Parte

... significa que todos los demás candidatos no me han reportado una sola póliza, pero se pierde en el global. Me parece que es muy relevante contar con los datos en lo individual.

Voy a retomar otra cifra, que decía ahora el Consejero Presidente: El tema de los avisos precios de contratación.

Tengo la impresión que esto se relaciona un poco con la discusión que se tuvo en los acatamientos, con si nos informan los distintos momentos contables o no.

¿Y está relacionado por qué? Porque el aviso previo de contratación es una obligación en sí misma, con independencia de posteriormente ya realizar otro conjunto de reportes que tienen qué ver con las erogaciones, con la formalización de los Contratos, las pólizas, el pago.

Todas estas actividades se tienen que reportar precisamente para que pueda haber una transparencia entre el origen y el destino de los recursos, entre poder saber de dónde vienen los recursos que están erogando los partidos políticos y los candidatos durante las campañas electorales y a qué se destinan esos recursos, llámense públicos o llámense privados, que estén siendo incorporados y claro que dentro de los márgenes que establece la regulación.

Sí agradezco que se incluyó en éste Informe, la información adicional a la que se había presentado en la última sesión en que conocimos este tema en el Consejo General.

También me parece que con esta información es suficiente para hacernos un llamado de atención, es suficiente para que por ejemplo, en el caso de Coahuila, podamos advertir que un porcentaje altísimo de las operaciones se reportó el último día antes del cierre del primer Informe.

Cuando tenemos estos picos de información reportada me parece que lo que podemos ver no es que el último día del mes se realizaron un conjunto de erogaciones; es que el último día del mes se reportaron un conjunto de erogaciones.

En esto, en la medida en que podamos tener mayor transparencia, también nos va a ayudar a tener claridad; nos va a ayudar a nosotros, como autoridad, para ir teniendo elementos a lo largo de la campaña electoral pero también ayuda a los partidos políticos, me parece, como una medida de tener claridad sobre qué está ocurriendo exactamente en cada uno de los estados.

Estas son las reglas que se establecieron en la Constitución Política para la fiscalización de los recursos, son las reglas necesarias para poder cumplir con el mandato Constitucional relativo a una fiscalización expedita, a tiempo real, que permita tener resultados, previo a que se determine la validez de una determinada Elección, pero

también hay una corresponsabilidad de los actores involucrados de presentar esta información.

No solamente es un tema del conjunto de verificaciones que se realicen, de si acudimos a ver eventos, si verificamos páginas de Internet, redes sociales, medios impresos, los espectaculares, etcétera.

Todas las verificaciones que hace la autoridad, por supuesto, son relevantes y en muchas ocasiones nos han señalado la importancia de estar realizando trabajo de campo y en esto se está avanzando, pero también tenemos que seguir avanzando en que los partidos políticos Informen de estas actividades.

Me parece que sin duda este es un punto que sigue estando pendiente y lo que nos está permitiendo advertir este Informe es que no hemos avanzado como habríamos esperado avanzar a partir de las sanciones impuestas el año pasado y a lo que sí nos lleva es a que para garantizar la certeza a todos los actores políticos y la transparencia hacia la ciudadanía sobre el ejercicio de los recursos que son entregados a los partidos políticos, que son...

Sigue 37ª. Parte

Inicia 37ª. Parte

... a todos los actores políticos y la transparencia hacia la ciudadanía sobre el ejercicio de los recursos que son entregados a los partidos políticos, que son empleados por los partidos políticos y candidatos, sí es indispensable que estas prácticas que estamos advirtiendo se evidencien de una forma más clara, se establezca el conjunto de anexos que sean necesarios y que, al final de cuentas, surgen del propio Sistema, me parece que no es tan complejo presentarlos a esta mesa, pero que también lleven una reflexión por parte de los partidos políticos de cumplir con las obligaciones que están establecidas en el Reglamento.

Nos hemos dado ya un tiempo, no breve, para ir fortaleciendo tanto la capacidad institucional como la capacidad interna de los propios partidos políticos para cumplir con estas reglas que derivan del nuevo Modelo de Fiscalización, pero lo que hoy tenemos en el Informe que se nos presenta me parece que no honra el trabajo que se ha encomendado a esta autoridad y el compromiso que derivó de una Reforma como la que fue la Reforma del 2014.

Es cuanto.

El C. Presidente: Gracias, Consejera Electoral Alejandra Pamela San Martín.

Si no hay más intervenciones damos por recibido el Informe, con lo que se agotaron los asuntos del orden del día de esta sesión.

--oo0oo--